



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de **"EVITA PERÓN", A. C.**, Asociación Civil constituida mediante la escritura pública número 9,208-nueve mil doscientos ocho, el 13 de mayo de 1996, expedida por la Notaría Pública 78 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, representada en este acto por la C. Ana María Y. Guerrero Pedraza en su carácter de directora general de la asociación, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 463.35 m.²- cuatrocientos sesenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Privada Moctezuma, Porfirio Díaz, 16 de Septiembre y Pío X, en la colonia Pío X, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con sus funciones de atención a mujeres en condiciones de maltrato familiar, así como a los integrantes de la familia; por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 07 de febrero de 2013, se recibió la solicitud de la C. Ana María Y. Guerrero Pedraza, en su carácter de directora general de la asociación civil denominada "Evita Perón, A.C.", mediante escrito en el cual solicitan les sea renovado en comodato un bien inmueble del dominio público municipal antes citado, lo anterior con la finalidad de continuar con sus funciones de atención a mujeres en condiciones de maltrato familiar así como a los integrantes de la familia, que actualmente se ubica en el inmueble en mención.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública número 9,208-nueve mil doscientos ocho de fecha 13 de mayo de 1996, en la cual el Lic. Manuel Garza Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 78 con ejercicio en este Municipio, hace constar la constitución de "Evita Perón, A. C.", la cual se encuentra bajo el número 751, volumen 35, libro 15, sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 11 de diciembre de 1996.
2. Escritura Pública número 228 de fecha 27 de enero de 2010, pasada ante la fe del Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Titular de la Notaría Pública número 143, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la cual se ocurre a protocolizar un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de noviembre de 2009, en la cual se acuerda nombrar como



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Presidenta del Consejo Directivo a la C. Ana María Yavidia Guerrero Pedraza, siendo registrada bajo el número 276, volumen 49, libro 6, sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 24 de febrero de 2010.

3. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente EPE960520CZ1 y folio A3696597, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
4. Copia de credencial de elector a nombre de Ana María Yavidia Guerrero Pedraza, con folio 619072102599, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Copia de credencial de elector a nombre de Armandina Pedraza Flores, con folio 34366421, expedida por el Instituto Federal Electoral.
6. Copia de credencial de elector a nombre de Federico Guerrero Pedraza, con folio 104441958, expedida por el Instituto Federal Electoral.
7. Copia de comprobante de domicilio expedido por AXTEL a nombre de Ana María Yavidia Guerrero Pedraza.
8. Plano Oficial de la Subdivisión de la Manzana número 35, debidamente inscrito bajo el número 418, vol. 75, libro 5, sección Auxiliar, de fecha 4 de septiembre de 1997, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
9. Acuerdo de la Comisión de Planificación del Estado de Nuevo León, acta número 279, punto VII, del 13 de mayo de 1960, donde se aprueba el proyecto o plano del fraccionamiento.
10. Escritura Pública número 17,320 del 30 de septiembre de 1981, pasada ante la fe del Lic. Rafael Muñoz Hernández, Notario suplente de la Notaría Pública 43 con ejercicio en este municipio, en la cual se celebra un convenio de titulación y cesión gratuita de inmuebles a favor del Municipio de Monterrey, el cual se encuentra registrado bajo el número 8940, volumen 190, libro 171, sección I Propiedad, de fecha 19 de octubre de 1981.
11. Certificado de Libertad de Gravámenes signada por el Lic. Jesús López Valero, en la que certifica que la propiedad inscrita a favor del Municipio de Monterrey bajo el número 8940, volumen 190, libro 171, sección I, no registra alguna constancia de que se encontrase gravada.
12. Expediente catastral número 12-099-001, así como plano de la colonia Pío X subdivisión manzana 99.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

13. Visto Bueno por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en el cual menciona que no existe inconveniente alguno en que sea realizado el trámite.
14. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, así como fotografías del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a, fracción II, b, fracciones, III y IV, c, fracción X y d fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar la renovación de un contrato de comodato por 03 años a favor de "Evita Perón, A.C.", con la finalidad de continuar con sus funciones de atención a mujeres en condiciones de maltrato familiar así como a los integrantes de la familia, que actualmente se ubica en el inmueble en mención.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar la renovación de un **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, con los representantes de la Asociación Civil denominada "**EVITA**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PERÓN, A.C.”, constituida en Escritura Pública número 9,208, de fecha 13 de mayo de 1996, expedida por la Notaría Pública 78 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, representada en este acto por la C. Ana María Y. Guerrero Pedraza en su carácter de directora general de la asociación, respecto de un Bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de **463.35 m.²- cuatrocientos sesenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados**, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Privada Moctezuma, Porfirio Díaz, 16 de Septiembre y Pío X, en la colonia Pío X, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con sus funciones de atención a mujeres en condiciones de maltrato familiar, así como a los integrantes de la familia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	22.40-veintidos punto cuarenta metros a colindar con la calle Privada Moctezuma;
AL ESTE	línea quebrada en tres tramos, el primero 12.35-doce punto treinta y cinco metros, el segundo de 3.10-tres punto diez metros y el tercero 9.15-nueve punto quince metros; todos a colindar con propiedad municipal;
AL SUR	línea quebrada en tres tramos, el primero 15.05-quince punto cinco metros, el segundo de 2.17-dos punto diecisiete metros y el tercero 4.55-cuatro punto cincuenta y cinco metros, todos a colindar con propiedad municipal;
AL OESTE	23.57-veintitrés punto cincuenta y siete metros a colindar con la calle Porfirio Díaz.

Superficie Total: 463.35 m.²- cuatrocientos sesenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, el cual tendrá un efecto retroactivo a partir del 31 de octubre del 2012, a favor de **“EVITA PERÓN, A.C.”**, con el fin de continuar con sus funciones de atención a mujeres en condiciones de maltrato familiar, así como a los integrantes de la familia.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a **“EVITA PERÓN, A.C.”**, y al término del contrato el bien inmueble objeto del comodato se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO. Una vez aprobada la celebración del contrato de comodato a favor de la asociación civil denominada **“EVITA PERÓN, A.C.”**, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 03-TRES años, a favor de la Asociación Civil denominada **“EVITA PERÓN, A.C.”**, Lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato, deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. De ser aprobado el presente dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE AGOSTO DEL 2013
COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RÚBRICA**